



COMUNICADO OFEP/DGE/SER N°022/2026

PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO Y MEJORA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEBEN CUMPLIR CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADAS A LA GESTIÓN EMPRESARIAL.

La Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, en el marco de sus atribuciones conferidas por el inciso g) del Parágrafo II del Artículo 15 de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, y en el marco del Decreto Supremo N° 4491 de 21 de abril de 2021, que establece que las Empresas Públicas y Sociedades Comerciales con participación mayoritaria del Estado deben remitir la información requerida por la OFEP en los plazos y formatos definidos, comunica el inicio del Programa de Diagnóstico y Mejora de los Procedimientos Administrativos de las Empresas Públicas.

Este Programa tiene por finalidad identificar, relevar y evaluar los procedimientos administrativos externos que las empresas públicas deben realizar ante entidades públicas vinculadas a la gestión empresarial, tales como el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Contraloría General del Estado, Aduana Nacional, Servicio de Impuestos Nacionales, entidades regulatorias sectoriales, entre otras. El propósito es identificar oportunidades de simplificación, reducción de tiempos, eliminación de duplicidades y fortalecimiento de la eficiencia administrativa, precautelando la transparencia y la legalidad del acto administrativo.

El Programa se desarrollará sin intervenir en los procedimientos administrativos internos sujetos a compatibilización, validación o aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respetando plenamente las competencias normativas establecidas por la Ley N° 1178, el Decreto Supremo N° 0181 y la normativa específica del MEFP. La evaluación se concentrará exclusivamente en trámites administrativos externos, es decir, aquellos que las empresas públicas deben cumplir ante otras entidades del Estado para el desarrollo de sus actividades.

Las acciones del Programa incluirán: 1) Identificación y levantamiento de los procedimientos administrativos externos que las empresas públicas deben cumplir con entidades públicas vinculadas a la gestión empresarial; 2) Diagnóstico técnico de tiempos, requisitos, flujos, dependencias y puntos críticos; 3) Identificación de brechas de eficiencia, duplicidades y cuellos de botella administrativos; 4) Formulación de recomendaciones de simplificación, digitalización, estandarización o mejora; y 5) Validación técnica con las empresas públicas y elaboración de informes de mejora.

Para el desarrollo del Programa, se solicitará a cada empresa pública la siguiente información mínima: 1) Listado de procedimientos administrativos externos que la empresa debe cumplir con entidades públicas; 2) Descripción de requisitos, tiempos y unidades responsables de cada procedimiento; 3) Identificación preliminar de trámites críticos o con demoras recurrentes; y 4) Documentación de respaldo disponible (flujogramas, instructivos, formularios, reportes, etc.).

La OFEP coordinará con cada empresa pública el cronograma de trabajo, las sesiones de levantamiento de información, entrevistas técnicas y actividades de validación, conforme a los lineamientos establecidos para el fortalecimiento de la gestión empresarial pública.





La documentación solicitada deberá ser remitida en formato editable (Excel o Word), y la documentación de respaldo en formato PDF con OCR, en el plazo señalado a continuación, al siguiente correo electrónico: "serdaget@ofep.gob.bo".

Plazo de entrega: hasta el día miércoles 21 de octubre de 2026

Consideraciones adicionales

- La información debe ser completa, verificable y respaldada documentalmente.
- Los archivos PDF deben contar con OCR, según lineamientos vigentes.

El correo deberá consignar en el asunto: **[Nombre de la empresa] – Remisión de información COMUNICADO OFEP/DGE/SER N° 012/2026.**


D. Pablo Oscar Carinacho Garcia
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP



La Paz, 30 de septiembre de 2026.



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA